



MUNICIPIO DE GUARNE

INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCION

INVITACION PÚBLICA

PLIEGO DE CONDICIONES

CAFETERIA ESCOLAR Y PAPELERIA ESCOLAR

GUARNE, octubre 31 DE 2025

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL

INVITACION A PRESENTAR OFERTA

El Consejo Directivo de la Institución Educativa La Inmaculada Concepción. Dispuso la apertura de la invitación de oferta pública para el manejo de la Cafetería Escolar y papelería escolar. Para que las personas naturales y/o jurídicas del Municipio de Guarne presenten propuestas con el fin de firmar un contrato de arrendamiento los meses estipulados en el año 2026.

Para lo cual se dispone de una amplia difusión por los distintos medios de comunicación que posee el Municipio de Guarne (puntos estratégicos del municipio).Y de la institución en general.

1.1 OBJETO

Entregar en arrendamiento la cafetería Escolar y la papelería escolar de la Institución Educativa La Inmaculada Concepción.

1.2 VALOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de Condiciones tendrá el costo de 50.000\$ consignados con anterioridad en BANCO AGRARIO 413790076993 no reembolsables por ningún motivo.



1.3 CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones puede retirarse a partir del 5 de noviembre de 2025, (en horario de atención) hasta el día 11 de noviembre a las 4.00 pm en la Secretaría de la institución. Con las personas que retiren los pliegos de condiciones se hará listado de proponentes.

1.4 AUDIENCIA DE SOCIALIZACION Y SORTEO (OBLIGATORIA)

El día 13 de Noviembre del 2025 a las 10.30 a.m. en reunión de consejo directivo; se hará socialización del pliego de condiciones .En caso que haya inscrito más de 3 personas se hará un sorteo con el fin de organizar un grupo de oferentes.

PLAZO Y CIERRE DE LA CONTRATACION

La propuesta deberá presentarse en sobre sellado a más tardar el día 12 de Noviembre de 2025 desde las 8.30 am hasta las 4 pm. En la secretaría de la institución. En este mismo lugar fecha y hora se dará por cerrada la licitación pública.

La propuesta deberá venir en sobre cerrado marcado con el nombre completo del proponente, cedula de ciudadanía, dirección de residencia y teléfono.

CAPITULO II

1. CONCEPTO A TENERSE EN CUENTA

- 1.1. La tienda Escolar y la papelería escolar de la Institución Educativa la Inmaculada Concepción del Municipio de Guarne, no es establecimiento comercial sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal Directivo, Operativo Docente y discente, durante la actividad Escolar.
- 1.2. La tienda Escolar y la papelería escolar funcionara en las instalaciones físicas de propiedad de la Institución Educativa la Inmaculada Concepción.
- 1.3. La tienda Escolar y la papelería escolar se adjudicara mediante invitación y acta de adjudicación aprobada y firmada por el Consejo Directivo del Plantel Educativo.
- 1.4. El Adjudicatario de la tienda Escolar y la papelería escolar debe ofrecer un servicio de buena calidad y a menor costo del comercio local.
- 1.5. La vigilancia y veeduría del contrato estará a cargo de la Asociación de Padres de Familia, del Consejo de Padres, de la personería y del Consejo Estudiantil que tendrá como función evaluar mensualmente el servicio y el cumplimiento de lo pactado en el pliego de condiciones (la evaluación la podrá hacer cualquiera de ellos independientemente de las otras).



- 1.6. El adjudicatario y/o representante, será el responsable por la calidad del personal a su servicio mientras se esté en el plantel
- 1.7. Cada mes deberá presentar a la secretaría de la institución la consignación bancaria del arriendo (durante los 5 primeros días del mes) y la planilla de pago de la seguridad social correspondiente a cada mes.
- 1.8. El arriendo de la tienda Escolar y la papelería escolar se hará por el año electivo académico que corresponde a 10 meses.

NOTA: El incumplimiento de cualquiera de los numerales dará lugar a la cancelación del contrato de adjudicación y automáticamente asumirá el manejo de la tienda escolar y la papelería escolar y el proponente que ocupe el segundo puesto de la valoración.

1. LIMITACIONES Y PROHIBICIONES

El servicio de cafetería escolar y la Papelería Escolar estará sujeto a las siguientes limitaciones y prohibiciones.

- 1.1. Almacenar productos que no sean de uso para la tienda escolar y la papelería escolar
- 1.2. El horario de atención debe ser durante las dos jornadas (mañana y tarde) y solamente se le puede vender, a los alumnos en horas de descansos pedagógicos reglamentarios, dentro de la jornada escolar.
- 1.3. Alterar precios sin previa autorización de la Rectoría y/o Consejo Directivo del establecimiento.
- 1.4. Abrir el local en horas y días en que el establecimiento educativo no este laborando, salvo autorización escrita de la Rectoría del plantel.
- 1.5. Admitir alumnos dentro del local de la tienda, salvo previo contrato de trabajo, conocido y aprobado por la rectoría.
- 1.6. El adjudicatario(a) no podrá arrendar o subarrendar la tienda o papelería, contratar personas para ofrecer servicios de tienda o papelería fuera del espacio de la misma, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la tienda, o papelería salvo previa autorización de la rectoría y con el visto bueno del consejo directivo.
- 1.7. El adjudicatario(a) no podrá utilizar las instalaciones de la tienda o papelería para pernoctar.
- 1.8. Los daños ocasionados en la tienda o papelería escolar correrán por cuenta del adjudicatario(a).

2. EXIGENCIAS INSTITUCIONALES

- 2.1. El adjudicatario (a) deberá colocar en parte visible la lista de los artículos con los precios ya establecidos, con el visto bueno de la rectoría del plantel y al menos otro de las comisiones veedoras.
- 2.2. El adjudicatario debe ofrecer un precio favorable para la comunidad educativa
- 2.3. Mantener el lugar limpio y aseado el lugar de trabajo
- 2.4. El adjudicatario es responsable de sacar la basura que produce en los días que pasan los carros y debe reciclar.



Pb=0.30Pm+ 0.70Ppm

Pb = Precio Base

Pm = Precio Mínimo

Ppm = Precio Promedio

Con el precio base (pb) se procederá a calificar de la siguiente forma:

Puntos de la propuesta = Precio de la propuesta/ Precio base *100 para precio base mayor o igual al precio de la propuesta

Puntos de la propuesta = Precio base/ Precio de la propuesta + 90

Para Precio base menor al precio de la propuesta

NOTA: Para efectos de los cálculos se aproximara a dos decimales

7. PLAZO PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Consejo Directivo se reunirá el 13 de Noviembre del 2025, para la evaluación de las propuestas, luego se colocara en un lugar visible, copia del acta de dicha evaluación. El día, 14 de Noviembre hay un lapso en el cual los proponentes podrán formular reclamaciones. De 8.30 am a 11.30 am

8. CRITERIOS DE DESEMPEATE:

En caso de presentarse empate entre algunos los proponentes, este se definirá a favor del proponente que:

- a. El proponente que presente más idoneidad certificada
 - Si persiste el empate, al proponente
- b. Que presente mayor experiencia certificada
 - Si persiste el empate,
- c. Al proponente que haya presentado primero la propuesta.

ANEXOS: Los siguientes anexos deben presentarse con la propuesta



La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente y respaldada por otra persona quien responderá por deudas del proponente

5.2. El formato de lista de precios debidamente diligenciado

5.3. Certificado de experiencia.

5.4. Certificado de idoneidad. (Entendiéndose por idoneidad la formación residida en manipulación de alimentos certificada por entidad reconocidas)

5.5. Valor de la propuesta.

NOTA: los proponentes deberán entregar todos los documentos de la propuesta, en caso de fallar alguno la propuesta no se tendrá en cuenta.

6. EVALUACION DE LA PROPUESTA

CRITERIOS

1experiencia

1 Idoneidad

2 Valor de la propuesta

CALIFICACION

ADMISIBLE

ADMISIBLE

100 PUNTOS

TOTAL

100 PUNTOS

NOTA: PARA LOS CALCULOS MATEMATICOS SE TENDRA EN CUENTA HASTA 4 DECIMALES

6.1.1. EXPERIENCIA

La persona natural o jurídica deberá demostrar, mínimo un año de experiencia certificada en manejo de tiendas o papelería en la cual se haya ofrecido el servicio de cafetería, tienda o restaurante o papelería, quien demuestre lo anterior se calificará ADMISIBLE, En caso contrario se le calificará NO ADMISIBLE.

6.1.2 IDONEIDAD



la persona natural o jurídica deberá demostrar ,mínimo de cuarenta horas de la formación recibida en manipulación de alimentos, certificada por entidades reconocidas ,quien demuestre lo anterior se le calificará como ADMISIBLE ,en caso contrario se le calificará como NO ADMISIBLE.

6.1.3.

VALOR DE LA PROPUESTA (100 puntos)+ç

El precio mínimo (pm) de la propuesta es de \$ 1.000.000 pesos mensuales, cafetería.

El precio mínimo de la propuesta de la propuesta es de \$400.000 pesos mensuales. Papelería.

Se eliminan todas las propuestas que estén por debajo del precio mínimo con todas las propuestas se obtendrá el precio mínimo (Ppm).

Una vez obtenido el promedio (Ppm) se obtiene el precio base (Pb)

Nota:

- **Se debe anexar el listado de precios posibles para el año 2026 tanto de cafetería como la papelería**
- **Los productos a vender deben ser de excelente calidad; y con alto contenido nutricional; en horario de 6: AM a 6:30PM. El contratista para 2026 se tiene que acoger a las nuevas normas de venta de productos en cafeterías de instituciones educativas, decretada por el gobierno nacional.**
- **El contratista ganador será responsable de la basura que produce y la sacada en los días que corresponda según el municipio, además debe reciclar y hacer entrega a los encargados.**
- **Los actuales contratistas deben estar a PAZ Y SALVO con la institución para poder licitar.**
- **Deben entregar CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO del contador institucional.**

Anexo a licitación cafetería y papelería escolar:

- Los precios que el licitante establece en la licitación serán obligatoriamente los mismos que regirán a partir de 2026, si luego es necesario cambiarlos según el contratista, debe solicitar con un



mes mínimo de anticipación al Consejo Directivo la AUTORIZACIÓN JUSTIFICADA.

- El cambio de precios sin autorización del CONSEJO DIRECTIVO da para cancelación inmediata del contrato sin ninguna penalización para la institución educativa.

Nota especial:

Para el año 2026 en la papelería no se permitirá por ningún motivo la venta de dulcería y juguetes, si se hace dará terminación de contrato unilateralmente.